Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2017-00420-00

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2017-00629-00

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2018-00552-00

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA

J2CMATRASLADOCRÉDITOV012021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref. : Expediente Nº 63001-40-03-002-2019-00398-00

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., SE FIJA EN LISTA por un (1) día el presente asunto, con el fin de CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que antecede, por el término de tres (3) días.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Proyectó: AMAA

J2CMATRASLADOCRÉDITOV012021